



ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN - LA GUAJIRA



Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres CMGRD

- El Alcalde o su delegado, quien lo preside.
- El Coordinador municipal de gestión del riesgo o la entidad u oficina encargada de la gestión del riesgo de desastres del municipio (secretario de gobierno).
- El Secretario de Planeación.
- El Secretario de Salud y Educación municipal.
- Representantes legales de los resguardos indígenas del municipio.
- Los directores o gerentes de las empresas de los servicios públicos o sus delegados.
- El director de la Corporación Autónoma Regional de la Guajira o su delegado.
- Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana en el municipio.
- Director o quien haga sus veces de la Cruz Roja en el municipio.
- El comandante del cuerpo de Bomberos Voluntarios o quien haga sus veces en el municipio.
- El comandante de la estación de la Policía.
- El comandante de la base militar o su delegado.
- El director territorial del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER o su delegado.
- El director del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC o su delegado.
- Un representante de las universidades públicas y privadas que tengan en sus programas de maestrías o de doctorados en manejo, administración y gestión del riesgo.



PRESENTACIÓN

La administración municipal en asocio con el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, CMGRD, presenta **La Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias**, como un instrumento metodológico que tiene como propósito orientar en la recuperación de desastres y emergencias asociadas con fenómenos de origen natural, socio-natural, tecnológico y humano no intencional, en el entendido que la presencia de múltiples amenazas conduce a una mayor preparación tanto de la comunidad como de las organizaciones que centran sus esfuerzos por crear mejores condiciones de vida para poblaciones altamente vulnerables.

Sin duda, una de las vulnerabilidades presentes es la organizacional y en ello se enmarcan las acciones caóticas, desorganizadas e ineficientes que realizan algunos actores en la respuesta a la emergencias y por ende, en la rehabilitación y reconstrucción; esta necesidad imperiosa de mejorar su capacidad de respuesta a través de Protocolos que orienten el accionar operativo y administrativo en la consecución de acciones pertinentes, eficientes y en el tiempo apropiado.

La EMRED, es el marco de actuación para la reacción y atención de emergencias se refiere a todos los aspectos que deben activarse por las entidades en forma individual y colectiva con el propósito de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva y permite organizar a todos los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), para actuar rápida y coordinadamente frente a la materialización situaciones de emergencia en el municipio, capaz de preparar y ejecutar la respuesta a la emergencia en el municipio, con eficiencia, eficacia y efectividad, con el menor efecto posible en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad.

Este documento pretende ser la ruta conductora para la toma de decisiones que permitan intervenciones estratégicas y mejorar el proceso de recuperación de las comunidades y la optimización de los recursos logísticos, humanos y financieros dispuestos para estos fines.

JACOB ARNALDO BRITO BRITO
Alcalde municipal



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--------------------------|-------|
| I. Portada. | Pág.1 |
| II. Página de Título. | Pág.2 |
| III. Presentación. | Pág.3 |
| IV. Índice de Contenido. | Pág.4 |
| V. Acrónimos. | Pág.6 |

1. ASPECTOS GENERALES Y DE CONTEXTO.

| | |
|--|--------|
| 1.1 Introducción. | Pág.7 |
| 1.1.1 Alcance. | Pág.7 |
| 1.1.2 Objetivos. | Pág.8 |
| 1.1.2.1 General. | Pág.8 |
| 1.1.2.2 Específicos. | Pág.8 |
| 1.2 Generalidades del Municipio. | Pág.8 |
| 1.2.1 Marco Teórico. | Pág.8 |
| 1.2.2 Generalidades y Marco Histórico. | Pág.15 |
| 1.2.3 Marco Legal. | Pág.20 |

2. RÉGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.

| | |
|---|--------|
| 2.1 Declaratoria de Calamidad Pública. | Pág.24 |
| 2.1.1 Definición. | Pág.24 |
| 2.1.2 Criterios. | Pág.24 |
| 2.2 Dirección, Coordinación, Control y Evaluación. | Pág.26 |
| 2.3 Fondo Municipal de Gestión del Riesgo. | Pág.26 |
| 2.4 Participación de Entidades (Públicas, Privadas y Comunitarias). | Pág.29 |
| 2.5 Retorno a la normalidad. | Pág.29 |
| 2.6 Reg. Normativo especial para situaciones de Calamidad Pública. | Pág.29 |

3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN (en Preparación, Respuesta y Recuperación).

| | |
|--|--------|
| 3.1 Del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD). | Pág.30 |
| 3.2 Del Alcalde Municipal. | Pág.31 |



| | |
|--|--------|
| 3.3. Del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y su articulación con el SNGRD. | Pág.31 |
| 3.4 De los Comités Municipales (Conocimiento-Reducción-Manejo) y su activación en situaciones de emergencia. | Pág.32 |
| 3.5 De la Sala de Crisis. | Pág.37 |
| 3.6 De el(los) órgano(s) de control y evaluación. | Pág.39 |

4. ESTÁNDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS.

| | |
|--|--------|
| 4.1 Organigrama de áreas funcionales. | Pág.40 |
| 4.2 Responsables institucionales por área y procedimiento. | Pág.40 |
| 4.3 Descripción de procedimientos por áreas funcionales. | Pág.40 |
| 4.1 Organigrama de áreas funcionales. | Pág.40 |
| 4.2 Responsables institucionales por área y procedimiento. | Pág.40 |
| 4.3 Descripción de procedimientos por áreas funcionales. | Pág.42 |
| 4.3.1. Área de Salvamento. | Pág.43 |
| 4.3.2. Área de Salud. | Pág.44 |
| 4.3.3. Área Hábitat y Sustento. | Pág.46 |
| 4.3.4. Área Social Comunitaria. | Pág.47 |
| 4.3.5. Área de Infraestructura y Servicios. | Pág.49 |
| 4.3.6. Área Institucional Sectorial. | Pág.51 |
| 4.4 Plan de Acción Específico para la Recuperación. | Pág.52 |
| 4.4.1. Principios. | Pág.52 |
| 4.4.2. Objetivos. | Pág.53 |
| 4.4.3. Acciones del Plan. | Pág.53 |
| Bibliografía. | Pág.55 |



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



ACRÓNIMOS

AAC: Unidad Administrativa Aeronáutica Civil.
CCCP: Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico.
CIDEA: Comité Interinstitucional de Educación Ambiental.
CMGRD: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
CONPES: Consejo Nacional de Política Económica y Social.
CORPOGUAJIRA: Corporación Autónoma Regional de la Guajira.
CRC: Cruz Roja Colombiana.
CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
DANE: Departamento Nacional de Estadística.
DCC: Defensa Civil Colombiana.
DGR: Dirección de Gestión del Riesgo.
DGR: Dirección de Gestión del Riesgo.
DNP: Departamento Nacional de Planeación.
GDR: Gestión del Riesgo de Desastres.
IDEAM: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales.
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
INCODER: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural.
INGEOMINAS (SGC): Instituto Colombiano de Geología y Minería / Servicio Geológico Colombiano.
MADS: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
MEN: Ministerio de Educación Nacional.
MRE: Ministerio de Relaciones Exteriores.
PEGR: Planes Escolares de Gestión del Riesgo.
PEI: Proyecto Educativo Institucional.
PMGRD Plan Municipal de Gestión del Riesgo.
PNEA: Política Nacional de Educación Ambiental.
PRAE: Proyecto Ambiental Escolar.
SIG: Sistema de Información Geográfica.
SINA: Sistema Nacional Ambiental.
SNPAD: Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de desastres.



1.1 Introducción.

Este documento contiene el Plan Municipal de Respuesta y Emergencias del Municipio de Distracción, de acuerdo a lo establecido por la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, "Que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales".

El Plan consta de 4 capítulos que desarrollan en su orden aspectos relativos al alcance, propósito y contexto; a la estructura y organización; a la clasificación del modelo organizacional para la respuesta; a las áreas y funciones de respuesta y finalmente la implementación y control del Plan.

La Estrategia Municipal de Respuesta y Emergencia de Distracción es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera oportuna, eficiente y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia que se presenten en Distracción. A partir de este se desprenden otros planes y protocolos de nivel distrital, institucional o local que desarrollan aspectos específicos de las funciones, los riesgos o el territorio.

El desarrollo de la capacidad de respuesta frente a emergencias es un proceso que integra y fortalece las acciones de las entidades públicas y la participación del sector privado y la comunidad. Se concreta en arreglos interinstitucionales para la organización y coordinación de las situaciones de crisis. La EMRED es la base para la concreción de dicho propósito

1.1.1 Alcance

La EMRED se refiere al Fortalecimiento de las Operaciones de Emergencia y se circunscribe únicamente al ámbito de la organización para la respuesta a emergencias.

Aspectos tales como capacitación de grupos operativos, formación ciudadana y recuperación, entre otros, son abordados en desarrollo de otros objetivos de la Estrategia en mención.

La EMRED se refiere a las situaciones de grave calamidad pública, desastre o emergencia en los términos establecidos por la Ley 1523 de 2012 "Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres". Provee elementos para



orientar y coordinar la participación del sector privado y la comunidad en las diferentes fases de la atención de las emergencias.

1.1.2 Objetivos.

1.1.2.1 General.

Establecer el marco de actuación para la reacción y atención de emergencias. incrementando la resiliencia de las comunidades y logrando un Sistema integrado, ordenado, eficiente y descentralizado con participación de las autoridades y población en general.

1.1.2.2 Específicos.

Definir el régimen para la respuesta en lo referente a la dirección, control y evaluación de desastres.

Determinar los protocolos de actuación en los escenarios de preparación, respuesta y recuperación.

Estipular los estándares generales para el manejo adecuado de la emergencia en el municipio de Distracción.

1.2 Generalidades del Municipio.

1.2.1 Marco Teórico.

Adaptabilidad. Capacidad o habilidad de un individuo o grupo social de ajustarse a cambios en su ambiente externo, natural y construido, con fines de supervivencia y sostenibilidad.

Amenaza. Peligro latente que representa la probable manifestación de un fenómeno físico de origen natural, socio-natural o antropogénico, que se anticipa puede producir efectos adversos en las personas, la producción, la infraestructura, y los bienes y servicios. Es un factor de riesgo físico externo a un elemento o grupo de elementos sociales expuestos, que se expresa como la probabilidad de que un fenómeno se presente con una cierta intensidad, en un sitio específico y dentro de un periodo de tiempo definido.

Análisis de riesgo. En su forma más simple, es el postulado de que el riesgo resulta de relacionar la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos



expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos y consecuencias sociales, económicas y ambientales asociadas a uno o varios fenómenos peligrosos en un territorio y con referencia a grupos o unidades sociales y económicas particulares. Cambios en uno o más de estos parámetros modifican el riesgo en sí mismo, es decir, el total de pérdidas esperadas y las consecuencias en un área determinada. Análisis de amenazas y de vulnerabilidades componen facetas del análisis de riesgo y deben estar articulados con este propósito y no comprenden actividades separadas e independientes. Un análisis de vulnerabilidad es imposible sin un análisis de amenazas y viceversa.

Apropiación social. Es el proceso a través del cual las organizaciones e instituciones representativas de los sujetos del desarrollo y del riesgo asumen como suyo los retos de la gestión, dándole continuidad y garantizando niveles aceptables de sostenibilidad.

Capacidad. Combinación de todos los atributos y recursos de la comunidad u organización que pueden dirigirse positivamente hacia la gestión de riesgo.

Continuo (o proceso) de riesgo. Expresión de la naturaleza dinámica y cambiante del riesgo a lo largo del tiempo, en circunscripciones territoriales y sociales determinadas.

Admite distintas fases o estadios del riesgo, incluyendo: el riesgo producto de los procesos normales de cambio, desarrollo y evolución de la sociedad; del impacto de las crisis económicas y estructurales, y de los cambios rápidos en las condiciones territoriales y tecnológicas de la producción; y, el riesgo resultado de la transformación rápida de los escenarios de riesgo existentes, a raíz del impacto de un fenómeno físico externo el cual se expresa en condiciones de agudizada inseguridad alimenticia, de albergue, de salud y nutrición, de seguridad pública y privada, de acceso a agua potable, etc. La Gestión del Riesgo opera en el contexto de este proceso o continuo del riesgo.

Degradación (deterioro) ambiental. Procesos inducidos por acciones y actividades humanas que dañan la base de recursos naturales o que dañan la base de recursos naturales o que afectan de manera adversa procesos y ecosistemas, reduciendo su calidad y productividad. Los efectos potenciales son variados e incluyen la transformación de recursos en amenazas de tipo socio-natural. La degradación ambiental puede ser la causa de una pérdida de resiliencia de los ecosistemas y del ambiente, lo cual los hace más propensos a sufrir impactos y transformaciones con la ocurrencia de un



fenómeno físico peligroso. La pérdida de resiliencia puede generar nuevas amenazas de tipo socio-natural.

Desarrollo sostenible. Proceso de transformaciones naturales, económico – sociales, culturales e institucionales que tienen por objeto un aumento acumulativo y durable en la cantidad y calidad de bienes, servicios y recursos, unidos a cambios sociales tendientes a mejorar de forma equitativa la seguridad y la calidad de la vida humana, sin deteriorar el ambiente natural ni comprometer las bases de un desarrollo similar para las futuras generaciones.

Desastre. Situación o proceso social que se desencadena como resultado de la manifestación de un fenómeno de origen natural, socio-natural o antrópico que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en una población y en su estructura productiva e infraestructura, causa alteraciones intensas, graves y extendidas en las condiciones normales de funcionamiento del país, región, zona, o comunidad afectada, las cuales no pueden ser enfrentadas o resueltas de manera autónoma utilizando los recursos disponibles a la unidad social directamente afectada. Estas alteraciones están representadas de forma diversa y diferenciada, entre otras cosas, por la pérdida de vida y salud de la población; la destrucción, pérdida o inutilización total o parcial de bienes de la colectividad y de los individuos, así como daños severos en el ambiente; requiriendo de una respuesta inmediata de las autoridades y de la población para atender a los afectados y restablecer umbrales aceptables de bienestar y oportunidades de vida.

Ecosistema. Unidad espacial definida por un complejo de componentes y procesos físicos y bióticos que interactúan en forma interdependiente, y que han creado flujos de energía característicos y ciclos o movilización de materiales.

Elementos expuestos. Es el contexto social y material representado por las personas y por los recursos, producción, infraestructura, bienes y servicios, que pueden ser afectados directamente por un fenómeno físico.

Escenarios de riesgos. Un análisis, presentado en forma escrita, cartográfica o diagramada, utilizando técnicas cuantitativas y cualitativas, de las dimensiones del riesgo que afecta a territorios y grupos sociales determinados significa una consideración pormenorizada de las amenazas y vulnerabilidades, y como metodología ofrece una base para la toma de decisiones sobre la intervención en reducción, previsión y control de riesgo. En su acepción más reciente implica también un paralelo entendimiento de



los procesos sociales causales del riesgo y de los actores sociales que contribuyen a las condiciones de riesgo existentes. Con esto se supera la simple estimación de diferentes escenarios de consecuencias o efectos potenciales en un área geográfica que tipifica la noción más tradicional de escenarios en que los efectos o impactos económicos se registran sin noción de causalidades.

Evaluación de la amenaza. Es el proceso mediante el cual se determina la posibilidad de que un fenómeno físico se manifieste, con un determinado grado de severidad, durante un periodo de tiempo definido y en un área determinada. Representa la recurrencia estimada y la ubicación geográfica de eventos probables.

Evaluación de la vulnerabilidad. Proceso mediante el cual se determina el grado de susceptibilidad y predisposición al daño o pérdida de un elemento o grupo de elementos económicos, sociales y humanos expuestos ante una amenaza particular, y los factores y contextos que pueden impedir o dificultar de manera importante la recuperación, rehabilitación y reconstrucción con los recursos disponibles en la unidad social afectada.

Fenómeno (evento) peligroso. Suceso natural, socio-natural o antrópico que se describe en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia. Es la materialización en el tiempo y el espacio de una amenaza. Es importante diferenciar entre un fenómeno potencial o latente que constituye una amenaza, y el fenómeno mismo, una vez que éste se presenta.

Intensidad. Medida cuantitativa y cualitativa de la severidad de un fenómeno en un sitio específico.

Gestión de riesgos (o, de forma más explícita, la Gestión de la Reducción, Previsión y Control del Riesgo de Desastre). Un proceso social complejo cuyo fin último es la reducción o la previsión y control permanente del riesgo de desastre en la sociedad, en consonancia con, e integrada al logro de pautas de desarrollo humano, económico, ambiental y territorial, sostenibles. En principio, admite distintos niveles de intervención que van desde lo global, integral, lo sectorial y lo macro-territorial hasta lo local, lo comunitario y lo familiar. Además, requiere de la existencia de sistemas o estructuras organizacionales e institucionales que representan estos niveles y que reúnen bajo modalidades de coordinación establecidas y con roles diferenciados acordados, aquellas instancias colectivas de representación



social de los diferentes actores e intereses que juegan un papel en la construcción de riesgo y en su reducción, previsión y control.

Gestión local de riesgos de desastres. La gestión local comprende un nivel territorial particular de intervención en que los parámetros específicos que lo definen se refieren a un proceso que es altamente participativo por parte de los actores sociales locales y apropiado por ellos, muchas veces en concertación y coordinación con actores externos de apoyo y técnicos. La gestión local como proceso es propio de los actores locales, lo cual lo distingue del proceso más general de gestión de riesgo en los niveles locales, cuya apropiación puede remitirse a distintos actores con identificación en distintos niveles territoriales pero con actuación en lo local.

Local. En sentido estricto se refiere a un territorio de dimensiones sub-nacionales y subregionales en que existe cierta homogeneidad en las modalidades y formas de desarrollo y en las características ambientales, y tiene presencia de diversos actores sociales con sentido de pertenencia al territorio y con relaciones estrechas de identidad, cooperación o conflicto. En el sentido administrativo-político, lo local suele asociarse con el municipio. Sin embargo, esto desvirtúa la noción científica de lo local, ya que éste puede ser menor en extensión que una municipalidad, cruzar diferentes límites municipales o en algunos casos acotarse a un municipio en particular.

Participación social. El proceso a través del cual los sujetos del desarrollo y del riesgo toman parte activa y decisiva en la toma de decisiones y actividades que se diseñan para mejorar sus condiciones sociales de vida y para reducir o prever el riesgo. La participación es la base sobre la cual se fortalecen los niveles de empoderamiento de las organizaciones sociales e individuos y se fomenta el desarrollo del capital social.

Plan de gestión de riesgos. Conjunto coherente y ordenado de estrategias, programas y proyectos, que se formula para orientar las actividades de reducción o mitigación, previsión y control de riesgos, y la recuperación en caso de desastre. Al garantizar condiciones apropiadas de seguridad frente a los diversos riesgos existentes y disminuir las pérdidas materiales y consecuencias sociales que se derivan de los desastres, se mantiene la calidad de vida de la población y se aumenta la sostenibilidad.

Riesgo. El riesgo es entendido como la probabilidad de que ocurra un desastre (Wilches-Chaux, 1998), y puede evaluarse mediante el cálculo de daños y pérdidas esperables. Éste se define como tal cuando coexisten en un mismo espacio la posibilidad que se presente un evento natural o antrópico



denominado amenaza y una población o bienes vulnerables a ella. De esta manera el desastre no es más que la materialización del riesgo.

Podemos extraer otros elementos de definición de la literatura científica, especialmente la procedente de las ciencias sociales. A menudo, el riesgo es concebido como el producto de la probabilidad de ocurrencia de un "aléa" dado y el valor de sus consecuencias. Así, el riesgo sería función de una probabilidad y de sus consecuencias potenciales; no tiene significado absoluto y no se justifica sino por la interacción de dos elementos indisociables: lo físico y lo social. Además, el riesgo está siempre oculto, es potencial, lo que lo diferencia del accidente o del desastre (Lavigne, 1988).

El riesgo se configura de manera diferenciada al interior y entre las sociedades, lo cual se evidencia con la existencia de sectores sociales con mayores probabilidades que les suceda un desastre por las condiciones de inseguridad en las que se encuentran.

Aunque la pobreza no es necesariamente sinónimo de vulnerabilidad, es evidente que las zonas de alto riesgo coinciden, por lo general, con áreas que presentan condiciones de subnormalidad o marginalidad (La Red, 1992). La gente pobre tiene menos opciones de conseguir recursos que le permitan reducir los niveles de vulnerabilidad y riesgo, en comparación con la gente que cuenta con mayores recursos económicos, que se ve menos afectada porque tiene el dinero para reducir al mínimo estas condiciones y, por lo tanto, también tiene la posibilidad de responder y recuperarse más fácilmente y en menor cantidad de tiempo después de una emergencia (Blaikie et al, 1996).

Esto evidencia que existen escenarios con condiciones de riesgo mucho más complejas que otras, evidenciadas tanto en los efectos y pérdidas dejados en cada situación de desastre, como en su recurrencia. En Velásquez et al (2003:5), las diferencias en los escenarios de riesgo se ejemplifican así: "Probablemente el deslizamiento que tapone una vía en una región con redundancia vial no implique mayores pérdidas para sus usuarios; pero si se trata de la única forma de comunicación de una población agrícola con los centros de mercadeo puede significar un desastre por la pérdida de productos perecederos y los efectos consecuentes sobre la economía de las familias".

Colombia es un buen ejemplo de este último caso porque en ella convergen diversos tipos de amenazas naturales y socio - naturales con contextos de marginalidad, ingobernabilidad, crisis económica y/o conflictos internos



Riesgo urbano. Mansilla (2000) definió las características comunes del riesgo. en la ciudad actual, las cuales pueden tener expresiones diversas en contextos urbanos particulares. A continuación se presenta una síntesis de estas características:

a) La velocidad de cambio de los factores de riesgo (vulnerabilidad y amenaza) respecto a ámbitos rurales, y su complejidad por la multiplicidad de factores que intervienen en su conformación.

b) La degradación ambiental expresada en la generación de nuevas amenazas y vulnerabilidades, debido a la transformación radical de los ecosistemas locales. Se caracteriza fundamentalmente por la transformación de suelos agrícolas en áreas urbanas; la construcción de infraestructura de abastecimiento de agua y drenaje mediante la sobreexplotación o contaminación de los recursos hídricos; la recolección y disposición final de residuos sólidos; la contaminación; la disposición de residuos peligrosos; los riesgos físicos y químicos; y, la apropiación del suelo y las modalidades de expansión urbana.

c) El incremento de la vulnerabilidad por la creciente extensión de las áreas susceptibles a sufrir daños causados por amenazas de distinta magnitud, la concentración de elementos expuestos (viviendas, infraestructura, servicios, etc.) y las condiciones de crecimiento y evolución de los sectores sociales de dichas ciudades.

Esto último está caracterizado, principalmente, por el aumento de los sectores marginales en las ciudades, el desempleo, subempleo, deficientes construcciones de vivienda, pérdida de valores culturales, desmantelamiento de la vida comunitaria, etc.

d) La aparición de nuevos riesgos como accidentes industriales, desastres causados por fallas en el transporte o manejo de sustancias peligrosas, contaminación ambiental, etc. La ciudad es el espacio donde las amenazas han dejado de ser propiamente naturales y donde adquieren mayor importancia las amenazas socio - naturales, antrópicas y tecnológicas, y por su conformación, se presenta también una mayor susceptibilidad a las amenazas complejas o en cadena.

Resiliencia. Capacidad de un ecosistema, sociedad o comunidad de absorber un impacto negativo o de recuperarse una vez haya sido afectada por un fenómeno físico.

Sistema de Gestión de Riesgos: Estructura abierta, lógica, dinámica y funcional de instituciones y organizaciones, y su conjunto de orientaciones,



normas, recursos, programas, actividades de carácter técnico-científico, de planificación y de participación de la comunidad, cuyo objetivo es la incorporación de las prácticas y procesos de la gestión de riesgos en la cultura y en el desarrollo económico y social de las comunidades.

Vulnerabilidad. Factor de riesgo interno de un elemento o grupo de elementos expuestos a una amenaza. Corresponde a la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir efectos adversos en caso de que se manifieste un fenómeno peligroso de origen natural, socio natural o antrópico. Representa también las condiciones que imposibilitan o dificultan la recuperación autónoma posterior. Las diferencias de vulnerabilidad del contexto social y material expuesto ante un fenómeno peligroso determinan el carácter selectivo de la severidad de sus efectos.

1.2.2 Generalidades y Marco Histórico

Distracción tiene una extensión superficial de 232 km² aproximadamente y una temperatura promedio 28°C. Está a una distancia aproximada de 115 Km de Riohacha, la capital del Departamento de La Guajira, por la carretera Troncal de Oriente.

La mayor parte del municipio de Distracción es plana, además se encuentra en una extensión territorial de topografía irregular, enmarcada en su zona norte por franjas de terreno de pendientes altas; además, es recorrida por arroyos provenientes de la región norte los cuales se desplazan por todas las zonas drenando al río Ranchería, este río recorre el municipio por la zona central, en dirección oeste-este.

Ocupa una privilegiada posición estratégica que le depara un futuro promisorio con la puesta en marcha de la importante carretera, Distracción - Tomarrazón - Florida - Riohacha que acortará distancia hacia la capital del departamento de La Guajira, lo cual favorece a los municipios del sur del departamento de La Guajira

Ubicación Geoespacial. El municipio de Distracción está ubicado en la baja Guajira, a los 10° 53'47" latitud norte y 72° 50'48" longitud oeste. Límites: al norte con los municipios de Riohacha y Fonseca; al sur con los municipios de



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



san Juan del César y Fonseca; al oriente con el municipio de Fonseca y al occidente con el municipio de San Juan del Cesar.

Extensión superficial: el municipio presenta una extensión superficial de 232 km² aproximadamente.

Temperatura promedio: 28° C., la temperatura máxima es de 33°C y la mínima es de 22°C.

Altitud: 50 metros sobre el nivel del mar

Distancia de la capital Riohacha: 115 km, aproximadamente por la carretera Troncal de Oriente.

El municipio, tiene una gran extensión de tierras planas, además se encuentra con una extensión territorial de topografía irregular, enmarcada en su zona norte por franjas de terreno de pendientes altas; es recorrida por arroyos provenientes de la región norte, los cuales se desplazan por todas las zonas del municipio drenando al Río Ranchería, fuente hídrica más importante del Departamento, el cual recorre la zona central en dirección este – oeste, nace en la laguna de Chirigua de la Sierra Nevada de Santa Marta, alimentado por el Páramo de Quirigua, este nacimiento está localizado entre la cuchilla de Sapapanguera y el cerro Buncuabi a una altura de 3.875 m.s.n.m. y desemboca en el Mar Caribe, en el municipio de Riohacha.

División Político-Administrativa. Fue erigido municipio mediante ordenanza 041 del 30 de noviembre de 1995, antes de ser creado pertenecía como corregimiento al municipio de Fonseca. Por el tamaño de su población se encuentra en la categoría 6. Está dividido en zona rural y zona urbana así:

Zona urbana: Corresponde a la cabecera municipal denominada Distracción, la cual está conformada por los barrios: Ocho de Abril, San Rafael, El Millón, Los Laureles, El Centro, Sal Si Puedes, Rincón Guapo, Las Malvinas, La Plumita, Villa Estrella, Villa Esperanza, Veinte de Noviembre, La Florida y Carmen Sofía. Comprende 14 barrios y 91 manzanas, de acuerdo al último estudio de estratificación socioeconómica realizado en el año 2.003, con la asesoría del Departamento Nacional de Planeación.

Zona Rural:



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



Conformada por: Los corregimientos de: Chorreras, Buenavista, Los Hornitos y La Duda.

Los Resguardos indígenas de: CAICEMAPA: integrado por las comunidades de: El Caimito, La Ceiba, Madre Vieja, y El Paraíso. POTRERITO: Lo conforma una sola comunidad, denominada Potrerito.

Las veredas de: La Loma, El Chorro, Las Comparticiones, Los dos caminos, Santa Rosa de Pulgar y Los Gorros.

Caracterización Poblacional. La población del Municipio del Distracción muestra un comportamiento de crecimiento progresivo, habiéndose incrementado su población en el quinquenio representado en un 13.8%, pasando de 12,023 habitantes en el año 2005 a 13,944 en el 2010 y para el 2012, según proyecciones del DANE, es de: 14.695 de los cuales 6875 son mujeres y 7833 hombres el 57.5% es menor de 24 años, 65,5 menor de 29 años, el 86.7 está por debajo de los 50 años y adultos mayores solo el 4,6 esto nos indica que la población es mayoritariamente joven.

TABLA No. 1 DISTRIBUCION POBLACIONAL DEL MUNICIPIO

| EDAD | 2012 | | |
|--------------|---------------|--------------|--------------|
| | Total | Hombres | Mujeres |
| Total | 14.695 | 7.830 | 6.865 |
| 0-4 | 1.819 | 922 | 897 |
| 5-9 | 1.582 | 825 | 757 |
| 10-14 | 1.597 | 797 | 800 |
| 15-19 | 1.624 | 947 | 677 |
| 20-24 | 1.840 | 1.157 | 683 |
| 25-29 | 1.159 | 608 | 551 |
| 30-34 | 940 | 468 | 472 |
| 35-39 | 802 | 382 | 420 |
| 40-44 | 794 | 382 | 412 |
| 45-49 | 587 | 289 | 298 |
| 50-54 | 507 | 269 | 238 |
| 55-59 | 435 | 244 | 191 |
| 60-64 | 332 | 182 | 150 |



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS






| | | | |
|-----------------|-----|-----|----|
| 65-69 | 214 | 115 | 99 |
| 70-74 | 153 | 76 | 77 |
| 75-79 | 161 | 88 | 73 |
| 80 Y MÁS | 149 | 79 | 70 |

Fuente: Departamento Administrativo De estadística

En la siguiente tabla podemos ver un resumen de las generalidades del municipio

TABLA NO 2 RESUMEN GENERALIDADES DEL MUNICIPIO

| | |
|-------------------|---|
| Departamento |  La Guajira |
| Región | <u>Sur</u> |
| Ubicación |  <u>10°54'N 72°53'O10.9, -72.883</u> Coordenadas:  <u>10°54'N 72°53'O10.9, -72.883</u> |
| Altitud | 203 <u>msnm</u> |
| Distancia | 115 <u>km</u> a <u>Riohacha</u> |
| Superficie | 232 <u>km²</u> |
| Temperatura media | 28 <u>°C</u> |
| Fundación | 1845 por Antonio María Vidal |
| Erección | 1995 |
| Población | 14.695 |
| Densidad | 51,82 hab./km ² |
| Gentilicio | Distraccionense |
| Alcalde | JACOB ARNALDO BRITO BRITO |
| Sitio web | Distracionlaguajira.gov.co |
| Extension: | 232 km2 |
| Altura: | 65 msnm |
| Categoría | sexta |
| Barrios | 14 |
| Corregimientos | 4 |
| Veredas | 6 |



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



| | |
|--------------------------|---|
| Resguardos | 7 |
| Hospital | 1 |
| Instituciones educativas | 5 |

Marco Histórico. La consulta de varios autores relatan que este territorio estuvo ocupado antes de la llegada de los españoles por grupos indígenas que habitaron cerca al río, agrupados por cacicazgos que se distribuyeron así: en las estribaciones de la sierra nevada los Arhuacos y los Wayuu en la orilla del Río Ranchería.

Como en todos los municipios Colombianos, en Distracción la construcción de la Iglesia, dio origen a la plaza principal, sitio a partir del cual se origina la formación del nuevo Municipio. Hacia mediados del siglo pasado, cuando Distracción comenzaba a dar sus primeros pasos en la historia de la Guajira y por ende de Colombia, disfrutaba de una paz envidiable, sus casas construidas en bahareques y techos de palma amarga, cogollo de caña, paja de guinea y de enea, eran habitadas sin importar puertas y ventanas, para ello utilizaban esteras elaboradas con cabuya de vástago de la mata de plátano. Sus habitantes eran sencillos, de raza humilde y trabajadora. Fue fundada entre los años 1845 a 1848 por **ANTONIO MARÍA VIDAL**, encontrando un hermoso paisaje a orillas del río Ranchería, donde decidió construir una casa a la que llamó La Distracción, a la que le brindaba un solaz sosiego, por lo que solía expresar “Esta es la Distracción de mi Espíritu”, y poco a poco se fue poblando hasta convertirse en corregimiento.

Las condiciones climáticas que presenta Distracción hacen que personalidades decidan instalarse para realizar sus actividades productivas, llevando a la proliferación de pequeñas propiedades. El crecimiento vertiginoso que estaba presentando Distracción lo muestran las estadísticas de los censos de población, en donde el número de habitante ascendía a 5.000 personas, hecho que permitió darle la categoría de Municipio, independizándose del Municipio de Fonseca.



Con base en estas consideraciones, se propuso como fecha de celebración del surgimiento de este nuevo municipio en el Departamento de la Guajira, el día 4 de enero de 1995. Se puede decir de esta manera que Distracción fue producto del desarrollo que se había ido implementando en su proceso histórico.

1.2.3 Marco Legal.

Ley de Reforma Urbana – Ley 09/89

Primera ley de gestión del suelo urbano, la ley de Reforma Urbana establece en el ámbito de la prevención del riesgo, la obligatoriedad para los alcaldes de levantar los inventarios de los asentamientos humanos que presenten alto riesgos para sus habitantes, reubicar estos habitantes en zonas apropiadas y tomar medidas para que los inmuebles desocupados no vuelvan a usarse para vivienda humana.

Modificación de la Ley de Reforma Urbana – Ley 02/91

Se precisa que los municipios deben no sólo levantar sino tener actualizados los inventarios de las zonas que presenten altos riesgos para la localización de asentamientos humanos y que los alcaldes contarán con la colaboración de las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, para desarrollar las operaciones necesarias para eliminar el riesgo en los asentamientos localizados en dichas zonas.

Creación del Sistema Nacional Ambiental– Ley 99/93

Además de crear el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental, la Ley 99 de 1993 adopta, como uno de los principios generales de la política ambiental colombiana, que la prevención de desastres es materia de interés colectivo y que las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia son de obligatorio cumplimiento.

Define igualmente las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales dentro de las cuales se resaltan las relacionadas con la asesoría a los municipios en materia de planificación y ordenamiento territorial y análisis, seguimiento, prevención y control de amenazas y riesgos.

Ley Orgánica del Plan de Desarrollo– Ley 152/94

La Ley 152, que establece los procedimientos para la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo, tanto de la Nación y de las entidades territoriales



como de los organismos públicos de todo orden, incluye dos puntos importantes en materia de planificación:

El primero, la ratificación de la sustentabilidad ambiental como principio de actuación de las autoridades de planeación, enunciado en la Ley 99/93.

El segundo, la necesidad de los planes de ordenamiento para los municipios.

Planes de Ordenamiento Territorial– Ley 388/97

El gran mérito de la Ley 388 es la integración de los sistemas nacionales de Planificación, Ambiental y de Atención y Prevención de Desastres.

Dentro de los objetivos planteados por esta Ley se encuentran los siguientes:

“Establecimiento de los mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, entre otros, la prevención de asentamientos de alto riesgo”

“Garantiza que la utilización del suelo por parte de sus propietarios se ajuste a la función social de la propiedad y permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda, así como por la protección del medio ambiente y la prevención de desastres...”.

“Función Pública del Urbanismo: Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales”.

“Acción Urbanística: Determinar las zonas no urbanizables que presenten riesgos para localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda”.

“Localizar las áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres...”.

“En la elaboración y adopción de los planes de ordenamiento territorial de los municipios se deberá tener en cuenta, entre otros determinantes las relacionadas con la conservación y protección del medio ambiente, los recursos naturales y la prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales”

“El componente general del plan de ordenamiento deberá contener, entre otros, la determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad”.

Componente urbano del Plan de Ordenamiento Territorial:

“La delimitación de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales”.



“... mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo para la salud e integridad de sus habitantes, incluyendo la estrategia para su transformación para evitar su nueva ocupación...”.

“La normas urbanísticas estructurales incluye entre otras las que delimitan zonas de riesgo, en ningún caso, salvo en el de la revisión del plan, serán objeto de modificación...”.

Contenido básico de los planes básicos de ordenamiento: “El inventario de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamiento humanos por amenazas naturales o condiciones de insalubridad. La delimitación de áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales...”.

“Motivos de utilidad pública o de interés social para la adquisición de inmuebles:

Desarrollo de viviendas de interés social y la reubicación de asentamientos humanos ubicados en sectores de alto riesgo, el traslado de poblaciones por riesgo físico inminente...”.

Requerimientos de la ley 388/97 en materia de amenazas y riesgos

- 1.** Tener en cuenta las políticas, directrices y regulaciones sobre prevención de amenazas y riesgos naturales, el señalamiento y localización de las áreas de riesgo para asentamientos humanos, así como las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, que constituyen normas de superior jerarquía.
- 2.** Incluir en el componente general del Plan de Ordenamiento la determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales.
- 3.** Incluir en el componente general del Plan de Ordenamiento las estrategias de manejo de zonas expuestas a amenazas y riesgos naturales, entendidas como los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos localizados en zonas de alto riesgo y para evitar su nueva ocupación.
- 4.** Incluir en el componente urbano del plan de ordenamiento la delimitación, en suelo urbano y de expansión urbana, de las áreas expuestas a amenazas y riesgos naturales.

Cuando el Decreto reglamentario 879/98, en su artículo 20, define los contenidos del Acuerdo que adopta el Plan, se exigen el plan vial y de transporte, los planes de cada uno de los servicios públicos, el plan del espacio público, los programas de viviendas de interés social, pero se omite



desafortunadamente el plan de prevención y mitigación de riesgos, como elemento fundamental del ordenamiento territorial.

Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR –98) – Ley 400/97 – Decreto 33/98

Las nuevas Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente, NSR-98, entran a remplazar el Decreto 1400/84 y establecen, entre otros aspectos:

Las responsabilidades y sanciones en que incurren los profesionales diseñadores, los constructores, los funcionarios oficiales y las alcaldías, al incumplir la Ley.

Los incentivos para quienes actualicen las construcciones existentes a las nuevas normas.

La obligación de realizar análisis de vulnerabilidad para las edificaciones indispensables existentes en un lapso de tres años, y a repararlas en caso que sean deficientes, con un plazo máximo de seis años.

Ley General de Educación –Ley 115 de 1994

Establece en el artículo 5, “La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación”.

Artículo 14 literal C sobre la enseñanza obligatoria, “La enseñanza de la protección del ambiente y la ecología y la prevención de los desastres naturales”, de conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

Reglamentación de la Ley 115 –Decreto 1743 de 1994

El decreto 1743 de 1994, reglamentario de la ley 115 establece como alternativa de solución al problema de medio ambiente donde habitan los escolares, la obligatoriedad de establecer el Proyecto Ambiental Educativo (PRAE), dentro de sus Proyectos Educativos Institucionales en los cuales la institución educativa concentra su atención en minimizar problemas del entorno social y natural y en los cuales está incluido el tema de prevención y atención de desastres.

Regulación del Sistema Educativo Nacional de la Prevención de Emergencias y Desastres –Resolución 7550 de 1994.



El artículo 3, establece la necesidad de crear y desarrollar un proyecto de prevención y atención de emergencias y desastres, que contemple como mínimo los siguientes casos:

- a. Creación del comité escolar de prevención y atención de emergencias y desastres como también brigadas escolares.
- b. Análisis escolar de riesgos.
- c. Plan de acción.
- d. Simulacro escolar ante una posible amenaza.

2. RÉGIMEN PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS.

2.1 Declaratoria de calamidad pública.

2.1.1. Definición. Las situaciones de calamidad son aquellas que provocan de manera eventual, en un área geográfica determinada, daños o alteraciones en las condiciones de vida de las personas, en los bienes, en el desarrollo normal de la vida económica y social, en el medio ambiente, y en el funcionamiento de la prestación de servicios a la comunidad, causadas por fenómenos naturales o por acciones accidentales y no intencionales del hombre, que requieren la atención inmediata del Estado, de otras entidades de carácter humanitario o de servicio social, y de los ciudadanos conforme al principio de solidaridad consagrado en el artículo 95 de la Constitución Política.

Criterios. Para los efectos del presente documento se distinguirán las siguientes situaciones:

1. Situación de grave calamidad pública. Es la que puede ser declarada por el Presidente de la República conforme al artículo 215 de la Constitución Política cuando sobrevengan hechos que constituyan grave calamidad pública, que se rige por lo que se contemple en el Decreto de declaratoria y en los Decretos con fuerza de ley que se dicten para conjurarla e impedir la extensión de sus efectos.

2. Situación de Desastre.

3. Situación de calamidad pública.

4. Situación de emergencia municipal. Es la declarada por el Alcalde cuando se presenten circunstancias naturales o antrópicas sobrevinientes cuyas características de gravedad y efectos no hayan determinado las declaratorias de que tratan los párrafos precedentes, sin perjuicio de lo previsto sobre tipos de situaciones de emergencia municipal. Producida la declaración de



emergencia municipal se aplicarán las normas previstas en el decreto que reglamente en base a lo establecido en este documento respecto a las emergencias municipales.

5. Tipos de situaciones de emergencia municipal. Según su gravedad, sus características y sus efectos, las situaciones de emergencia distrital son aquellas que no habiendo sido objeto de las declaratorias de desastre o de grave calamidad pública, el Alcalde declare en todo o parte del territorio municipal conforme al presente documento. Sin embargo, cuando se hayan producido declaraciones conforme a los numerales citados y se refieran a situaciones con efectos en el territorio municipal, también serán procedentes de manera concurrente declaraciones de situaciones de emergencia municipal. En este caso, además del régimen normativo propio del orden nacional, podrán utilizarse adicionalmente las reglas del régimen normativo propio municipal.

Las situaciones que no ameriten el tratamiento emergencia municipal serán atendidas conforme a los planes de emergencia y de contingencia que para cada entidad, sector o tipo de eventos se hayan adoptado.

Cuando se produzcan declaraciones concurrentes en los términos previstos en la ley 1523 de 2012, la responsabilidad municipal de la atención de la situación declarada será subsidiaria y complementaria de la que corresponde a las autoridades del orden nacional en razón de su intervención. De igual manera, las entidades y autoridades del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres actuarán conforme a las disposiciones y orientaciones que se dispongan por las autoridades nacionales.

Declaratoria de situación de emergencia municipal. El Alcalde mediante Decreto, previa recomendación del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, declarará la existencia de una situación de emergencia municipal y precisará si comprende la totalidad del territorio o únicamente todo o parte del territorio de alguna o algunas veredas o comunas y sus efectos específicos.

Los efectos de la declaratoria podrán extenderse durante el tiempo que sea necesario teniendo en cuenta las características de la situación que la ha provocado, y podrá modificarse o adicionarse, conforme al mismo procedimiento, en cuanto a su contenido, alcance y efectos mientras no se haya declarado que la situación ha sido superada y se ha vuelto a la normalidad.



Producida la declaratoria de situación de emergencia se aplicarán las disposiciones del régimen propio previsto para tal fin o en las normas que para el efecto adopte el Concejo Municipal. Las autoridades administrativas, según sea el caso, ejercerán las competencias que legalmente les correspondan y, en particular, las previstas en las normas del régimen especial que se determinen, hasta tanto se disponga que ha retornado la normalidad.

La normatividad establecida para la declaratoria, se definirán, si es necesario, las acciones o medidas administrativas adicionales a las previstas en los planes de emergencia y contingencia, así como las orientaciones para la preparación y adopción de los planes de rehabilitación y desarrollo sostenible post-evento, en el marco de lo establecido por el Esquema de Ordenamiento Territorial.

2.2. Dirección y coordinación, control y evaluación.

La dirección, coordinación y control del conjunto de todas las actividades administrativas y operativas que sean indispensables para atender las situaciones de desastre, calamidad o emergencia, excepto las provocadas por acciones intencionales (como aquellas situaciones provocadas por acciones intencionales, donde las entidades que lo conforman el Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo sólo participarán en las labores de atención que exijan sus efectos y consecuencias, de acuerdo con las decisiones que adopten las autoridades competentes para el efecto), corresponderán a la Secretaría de Gobierno a través de la dependencia de Coordinación del Concejo Municipal de Riesgo de Desastres, sin perjuicio de las responsabilidades de cada una de las entidades del Comité Operativo de la Gestión del Riesgo de Desastres que se hayan establecido en los Planes de Emergencia y en los Planes de Contingencia y las que le correspondan conforme a sus competencias funcionales.

2.3. Fondo Municipal de Gestión del Riesgo.

El fondo municipal de gestión del riesgo de desastres, se constituyen como cuentas especiales con autonomía técnica y financiera, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción. De tal forma que se podrán establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



calamidad. El Fondo podrá crear subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.

El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, instituciones públicas y/o privadas del orden nacional e internacional.

El Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres desarrollará sus funciones y operaciones de manera directa subsidiaria o complementaria, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad.

El Fondo será manejado por una sociedad fiduciaria de carácter público. La sociedad que se cree estará vinculada a la secretaría de Hacienda Municipal. Los recursos destinados a los fondos de los que habla este artículo, serán de carácter acumulativo y no podrán en ningún caso ser retirados del mismo, por motivos diferentes a la gestión del riesgo. En todo caso el monto de los recursos deberá guardar coherencia con los niveles de riesgo de desastre que enfrenta el departamento, distrito o municipio.

Los recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres estarán sujetos a las apropiaciones que para el efecto se asignen en el Presupuesto Municipal y estén contenidos en el Marco de Gastos de Mediano Plazo. Se podrá realizar la distribución de estos recursos en las diferentes subcuentas de acuerdo con las prioridades que se determinen en cada uno de los procesos de la gestión del riesgo.

El Municipio a través de la secretaria de Hacienda garantizará que en todo momento el Fondo Municipal cuente con recursos suficientes que permitan asegurar el apoyo a las entidades territoriales en sus esfuerzos de conocimiento del riesgo, prevención, mitigación, respuesta y recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción y con reservas suficientes de disponibilidad inmediata para hacer frente a situaciones de desastre.

Los recursos del Fondo Municipal se orientarán, asignarán y ejecutarán con base en las directrices que establezca el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, y con las previsiones especiales que contemplen los planes de acción específicos para la rehabilitación, reconstrucción y recuperación.

Los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la administración de los bienes, derechos e intereses del fondo se someterán al régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, sin perjuicio del régimen



de contratación previsto para las situaciones de desastres o de similar naturaleza y a evitar la extensión de los efectos.

Los bienes y derechos del Municipios que hacen parte del Fondo Municipal constituyen un patrimonio autónomo con destinación específica al cumplimiento de los objetivos generales señalados en el artículo 1 del presente decreto. La Sociedad Fiduciaria administrará los bienes y derechos del fondo de manera independiente de los bienes de la Sociedad Fiduciaria y de los bienes y derechos que hagan parte de otros fideicomisos que administre.

Subcuentas para apoyar el financiamiento de la gestión del riesgo. Créanse las siguientes subcuentas del Fondo Municipal:

1. Subcuenta de Conocimiento del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de conocimiento del riesgo de desastres en áreas o sectores estratégicos y prioritarios del municipio.

2. Subcuenta de Reducción del Riesgo. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de proyectos de prevención y mitigación del riesgo a nivel territorial, prioritarios para el municipio.

3. Subcuenta de Manejo de Desastres. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la preparación para la respuesta a emergencias y de preparación para la recuperación a nivel nacional y territorial, así como para brindar apoyo económico en la ejecución de la respuesta a emergencias cubriendo las siguientes fases: a) El período de inminencia de desastre y b) el período de la emergencia que incluye la atención de los afectados y la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta.

4. Subcuenta de Recuperación. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la rehabilitación y reconstrucción post desastre de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible.

5. Subcuenta para la Protección Financiera. Los recursos de esta subcuenta serán destinados a apoyar el financiamiento de la protección financiera. A través de esta subcuenta, Hacienda Municipal gestionará, adquirirá o celebrará los instrumentos o contratos con entidades nacionales o extranjeras que permitan la protección financiera frente al riesgo de desastres.



2.4. Participación de entidades públicas y entidades y personas privadas durante las situaciones de calamidad, desastre o emergencia distrital.

La participación de las entidades públicas y de las personas privadas naturales y jurídicas en las distintas fases de las situaciones de calamidad, desastre o emergencia se realizará conforme a lo que se haya establecido en los Planes de Emergencia y en los Planes de Contingencia, bajo la coordinación y control del Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres, en armonía con las funciones ejercidas por la Comisión Operativa.

2.5. Declaratoria de retorno a la normalidad.

El Alcalde, previa recomendación del Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres, dispondrá que ha cesado la situación de emergencia y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo acto que continúen aplicándose durante la ejecución de los planes de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo sostenible post-evento, total o parcialmente, las mismas normas especiales de que trata este documento o las que con el mismo carácter adopte el Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres.

2.6. Régimen normativo especial para las situaciones de emergencia municipal.

2.6.1. Normatividad especial.

En el Decreto que declare la situación de emergencia municipal o en los Decretos que lo modifiquen o adicionen, se autorizará la aplicación de cualquiera de las siguientes normas que constituyen el régimen propio para el efecto autorizado por la ley 1523 de 2012:

a) En materia de contratación procederá la contratación directa por urgencia manifiesta conforme al literal f) del artículo 24 y al artículo 42 de la Ley 80 de 1993 y las normas reglamentarias que sean aplicables, por parte de las entidades municipales.

b) Tratándose de ocupación temporal, demolición de inmuebles, e imposición de servidumbres podrán aplicarse las normas del artículo 11 del Código Nacional de Policía, las pertinentes de la ley 80 de 1983, y las disposiciones de la 1523 del 2012 teniendo en cuenta, además, lo dispuesto en las normas nacionales y municipales sobre bienes de interés patrimonial y cultural.

c) Los bienes de cualquier naturaleza donados al municipio o a entidades distritales para atender la situación de emergencia municipal se



administrarán y destinarán conforme a lo que disponga el mismo Decreto de declaratoria o los que lo modifiquen o adicionen.

- d) Las medidas previstas en el artículo 11 del Código Nacional de Policía.
- e) El régimen de exenciones tributarias que conforme a la ley haya establecido el Concejo Municipal para los afectados o damnificados por la situación producida.
- f) Se podrán celebrar acuerdos o convenios con entidades o personas públicas o privadas para facilitar las labores de atención y de reconstrucción y rehabilitación cuando así se requiera y sin perjuicio de las responsabilidades y competencias de cada entidad.

2.6.2. Planes de emergencia en situaciones de calamidad pública.

De conformidad con la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias y de acuerdo con los parámetros e instrucciones preparados el Concejo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres, se adoptarán Planes de Emergencia en virtud de los cuales se definirán las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos generales aplicables para enfrentar de manera adecuada, oportuna y eficaz las situaciones de calamidad, desastre o emergencia, en sus distintas fases, con el fin de mitigar o reducir los efectos negativos o lesivos de las situaciones que se presenten.

Estos planes se adoptarán para cada una de las entidades y comités técnicos, y establecerán con claridad cuáles son las funciones de respuesta, las autoridades responsables de cumplirlos, y los recursos que se pueden y deben utilizar.

2.6.3. Planes de contingencia.

Son aquellos que deben adoptarse para municipio en su conjunto, sus entidades y sectores, por planes se adoptarán para cada una de las entidades y comités técnicos, para responder específicamente a un tipo determinado de situación de calamidad, desastre o emergencia.

3. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN PREPARACIÓN RESPUESTA Y RECUPERACIÓN.

3.1 Del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD).

Son Instancias de Dirección del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio:

1. El Presidente de la República, como suprema autoridad administrativa del País.



2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, como agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia con la Gestión del Riesgo.

3. El Alcalde, como conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo en el Municipio.

3.2 Del Alcalde Municipal.

El Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

3.3. Del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y su articulación con el SNGRD.

Son integrantes del sistema nacional las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.

Son instancias de dirección del sistema nacional:

1. El Presidente de la República.
2. El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.
3. El Gobernador en su respectiva jurisdicción.
4. El Alcalde distrital o municipal en su respectiva jurisdicción.

El Presidente de la República Conductor del Sistema Nacional, como jefe de gobierno y suprema autoridad administrativa, está investido de las competencias constitucionales y legales para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el territorio nacional.

El Director de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, será el agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la materia.

Los Gobernadores y Alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Los Gobernadores en el Sistema Nacional, son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la



política del gobierno nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.

Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento.

Los Alcaldes en el Sistema Nacional, como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

El sistema nacional cuenta con las siguientes instancias de orientación y coordinación, cuyo propósito es optimizar el desempeño de las diferentes entidades públicas, privadas y comunitarias en la ejecución de acciones de gestión del riesgo.

3.4 De los Comités Municipales (Conocimiento-Reducción-Manejo) y su activación en situaciones de emergencia.

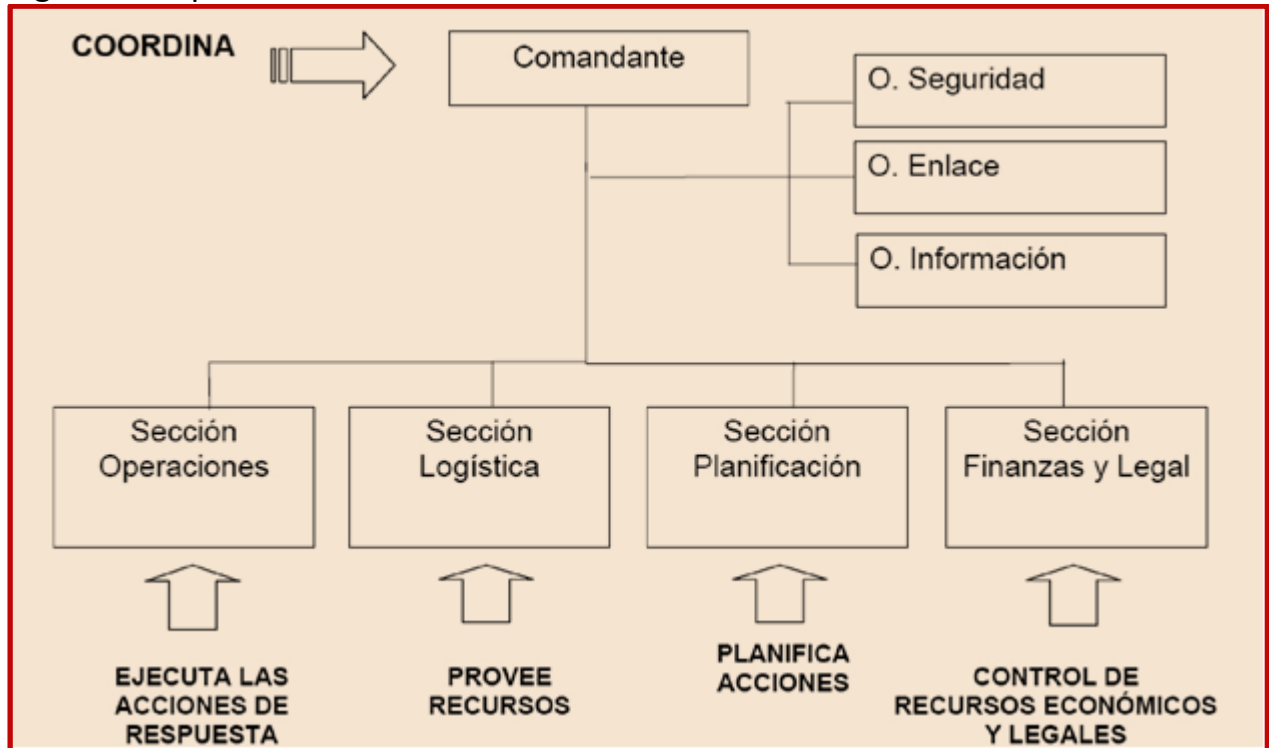
En la Figura No. 1 se presenta la estructura general para la administración de las emergencias. Como se puede observar consiste de un comando único, cuatro secciones principales (operación, logística, planificación, finanzas y asuntos legales) y un oficial (seguridad, enlace e información). Este sistema busca mantener el alcance de control (número máximo de instancias de



coordinación que una sección puede manejar eficientemente) y se puede contraer o expandir en función del nivel de la emergencia.

En la tabla 1 presenta las funciones de cada una de dichas instancias.

Figura 1. Esquema del funcionamiento del sistema de comando incidente



La Figura No. 2 presenta el detalle de la estructura Comando de Incidente totalmente desplegada con las unidades por cada sección. Igualmente en la figura No. 2 presenta el nivel de despliegue que se sugiere en función del nivel de la emergencia. Sin embargo, en cada emergencia particular se debe evaluar el nivel pertinente de desarrollo de la estructura de comando.

El sistema comando incidente establece funciones y responsables según la estructura organizacional propuesta, en cada uno de los planes de acción, planes de contingencia y del plan general.

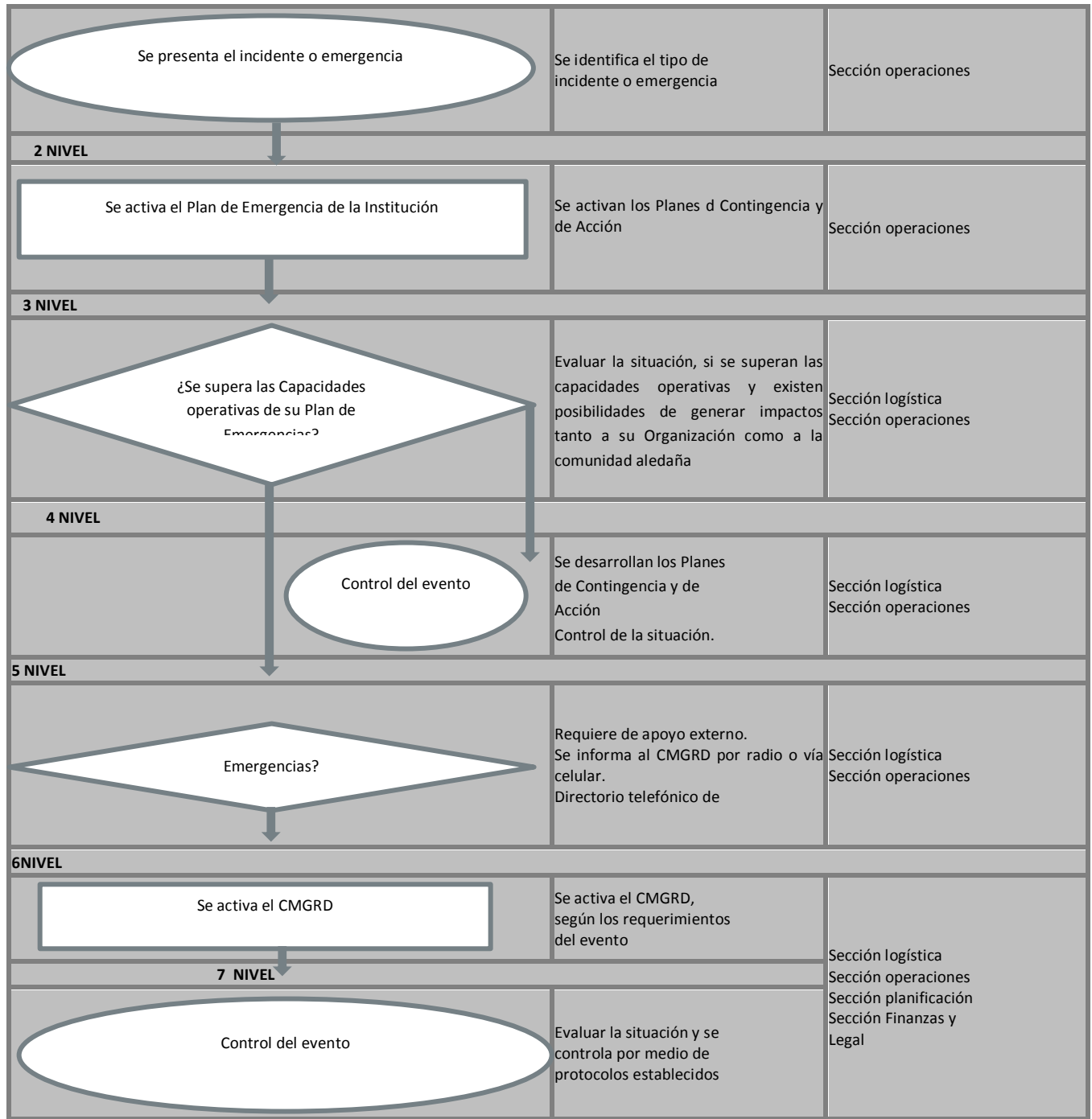
Figura 2. Procedimiento general de articulación con el CMGRD

| DIAGRAMA DE FLUJO | ACCIONES | RESPONSABLE |
|-------------------|----------|-------------|
| 1 NIVEL | | |



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



3.4.1. Del staff de comando

Tabla 2. Funciones del staff de comando



| | | Componente | Funciones |
|------------------|---|---|--|
| STAFF DE COMANDO | Comandante de incidente o Jefe de emergencias | ANTES DE LA EMERGENCIA | <ul style="list-style-type: none"> • Brindar información a la comunidad de la organización sobre la atención de emergencias. • Realizar el análisis de riesgo de la organización. • Programar jornadas de capacitación. • Realizar acciones de intervención y mitigación sobre los riesgos identificados en el análisis de riesgo. • Desarrollar ejercicios de entrenamiento (simulaciones y simulacros). |
| | | DURANTE LA EMERGENCIA | <ul style="list-style-type: none"> • Evaluar las prioridades del incidente o emergencia. • Determinar los objetivos operacionales. • Desarrollar y ejecutar los planes de acción. • Desarrollar una estructura organizativa apropiada. • Mantener el alcance de control. • Administrar los recursos, suministros y servicios. • Mantener la coordinación. |
| | | DESPUÉS DE LA EMERGENCIA | <ul style="list-style-type: none"> • Auditar el resultado de las medidas de actuación previstas en el plan para analizarlas y evaluarlas. • Coordinar la recolección de los informes de daños y pérdidas ocasionados por el incidente o emergencia. • Elaborar informe final. |
| | Seguridad operacional | DURANTE LA EMERGENCIA | <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el aseguramiento de la zona de impacto para el cumplimiento de los operativos de respuesta a la emergencia velando por el control de la situación. • Vigilar y evaluar las situaciones peligrosas e inseguras. • Garantizar la seguridad de los grupos o brigadas de emergencia. |
| Enlace | DURANTE LA EMERGENCIA | <ul style="list-style-type: none"> • Obtener un reporte rápido del Comandante de incidente. • Identificar a los representantes de cada una de las organizaciones, incluyendo su comunicación y las líneas de información. • Responder a las solicitudes del personal del incidente | |
| STAFF DE COMANDO | Componente | | Funciones |
| | Información pública | DURANTE LA EMERGENCIA | <ul style="list-style-type: none"> • Formular y emitir la información acerca del incidente a los medios de prensa, otras instituciones u organizaciones relevantes externas. • Respetar las limitaciones para la emisión de información que imponga el comandante de incidente. |

3.4.2. Del staff general



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



| | Jefe de sección | Unidad | Funciones |
|--|--|--|---|
| SECCIÓN DE PLANIFICACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> Supervisar la preparación de los Planes de Acción. Proporcionar predicciones periódicas acerca del potencial del incidente. Organizar la información acerca de estrategias alternativas. Compilar y distribuir información acerca del estado del incidente. | SITUACIONAL | <ul style="list-style-type: none"> Recolectar y organizar la información acerca del estado de la situación del incidente. |
| | | DOCUMENTACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> Mantener los archivos completos y precisos del incidente. Proporcionar servicios de fotocopiado al personal del incidente. Empacar y almacenar los archivos del incidente para cualquier finalidad legal, analítica o histórica. Consolidar información de todas las ramas y unidades de la estructura organizacional del incidente. |
| | | RECURSOS | <ul style="list-style-type: none"> Establecer todas las actividades de registro de recursos, suministros y servicios para el incidente. Preparar y procesar la información acerca de los cambios en el estado de los recursos, suministros y servicios en el incidente. Preparar y mantener todos los anuncios, cartas y listas que reflejen el estado actual y ubicación de los recursos, suministros y servicios para el transporte y apoyo a los vehículos. Mantener una lista maestra de registro de llegadas de los recursos, suministros y servicios para el incidente. |
| SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS | Jefe de sección | Rama | Funciones |
| <ul style="list-style-type: none"> Responsable de recopilar toda la información de los costos y de proporcionar presupuestos y recomendaciones de ahorros en el costo. Informar al Comandante de incidente de las acciones que se han realizado en esta sección. | COSTOS Y PRESUPUESTOS | <ul style="list-style-type: none"> Justificar, controlar y registrar todos los gastos, y mantener al día la documentación requerida para gestionar reembolsos. Desarrollar un plan operativo para el funcionamiento de las finanzas en el incidente. Mantener contacto diario con las instituciones respecto a asuntos financieros. Asegurar que todos los registros del tiempo del personal sean transmitidos a la institución de acuerdo con las normas establecidas. Informar al personal administrativo sobre todo asunto de manejo de negocios del incidente que requiera atención y proporcionarles el seguimiento antes de dejar el incidente. | |



| | Jefe de sección | Rama | Funciones | |
|----------------------------|--|---|--|--|
| SECCIÓN DE OPERACIONES | <ul style="list-style-type: none"> Elaborar y actualizar los planes de acción según el apartado IV.I de esta Guía. Mantener informado al Comandante de incidente acerca de las actividades especiales, incidente y ocurrencia. | PLAN DE ACCIÓN | <ul style="list-style-type: none"> Desarrollar los componentes operacionales de los planes de acción. Asignar el personal de operaciones de acuerdo con los planes de acción, con sus respectivos jefes o coordinadores. Supervisar las operaciones. Determinar las necesidades y solicitar recursos, suministros o servicios adicionales. | |
| | | | SECCIÓN DE LOGÍSTICA | <ul style="list-style-type: none"> Supervisar las acciones de abastecimiento, recepción, almacenamiento, control y manejo de inventarios. Coordinar las acciones de ingreso del pedido o solicitud de suministros, aislamiento de los suministros, transporte y entrega. |
| DISTRIBUCIÓN ¹⁰ | <ul style="list-style-type: none"> Recibir, procesar y priorizar los pedidos de suministros y servicios para su posterior alistamiento o preparación. Acondicionar de manera adecuada los suministros que satisfagan las necesidades de los clientes. Hacer llegar los suministros al sitio donde son necesarios. | | | |
| | SERVICIOS ¹¹ | <ul style="list-style-type: none"> Identificar los servicios y necesidades de apoyo para las operaciones planificadas y esperadas, tales como: instalaciones, informática, medios de transporte, sistema de comunicación y personal. Determinar el nivel de servicios requeridos para apoyar las operaciones. Revisar los planes de acción. Notificar a la unidad de recursos acerca de las unidades de la sección de logística que sean activadas, incluyendo nombres y ubicaciones del personal asignado. | | |
| | <ul style="list-style-type: none"> Supervisar servicios y necesidades de apoyo para las operaciones planificadas y esperadas, tales como: instalaciones, informática, medios de transporte, sistema de comunicación y personal. Mantener un registro de actividades de esta sección e informar al Comandante de incidente. | | | |

3.5 De la Sala de Crisis.

En la sala de crisis opera el Centro Operativo de Emergencias - COE es la máxima instancia de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. Se activa solamente en emergencias complejas nivel 5 y en algunos niveles 4 o 3.

Solo puede existir un COE dado que es el máximo nivel estratégico para el manejo de emergencias. En esta instancia se verificaran las acciones encaminadas al cumplimiento de las funciones de respuesta del presente



Plan. Siempre que exista un COE también existirán PMU en las zonas de impacto. El COE coordinará y dará lineamientos en el desarrollo de actividades en cada uno de ellos.

El COE solo podrá ser activado por el Alcalde y la Secretaría de Gobierno cuando las circunstancias de inminencia o afectación así lo demanden. Así mismo es la instancia de coordinación con el nivel Regional, Nacional e Internacional.

3.5.1. Puesto de mando unificado PMU.

Los PMU son la instancia básica de comando, coordinación interinstitucional y toma de decisiones tácticas y operativas para la administración de las emergencias. En general en cada zona de impacto debe operar un PMU, aunque bajo algunas circunstancias de ubicación geográfica, interdependencia y recursos disponibles es posible manejar varios sitios de impacto desde un solo PMU. El PMU está coordinado por el comandante del incidente. Si las emergencias son nivel 1 o 2 el comandante del incidente será uno de los miembros de las instituciones respondientes (ej, bomberos o Secretaría de Salud) según su propia jerarquía. En emergencias de nivel 3 o 4 el PMU en la zona de impacto está a cargo del CMGR. En estos casos pueden existir tantos PMU como zonas de impacto y además pueden operar un segundo nivel de coordinación a través de las instituciones operativas para coordinar varios PMU de una misma localidad. En emergencias nivel 5 además de los PMU existirá un COE como se explicó anteriormente.

Los PMU deben cumplir con condiciones de seguridad, ubicación, visual sobre el área de impacto, accesibilidad, señalización e infraestructura tecnológica para comunicación y manejo de información principalmente. La instalación del PMU hace parte del protocolo del primer respondiente del Sistema de respuesta municipal y por lo tanto debe entrar a operar desde el primer momento de la respuesta y hasta el control y cierre de la emergencia. Por sus características el PMU puede ser móvil (opera desde un vehículo) para períodos operacionales menores a 8 horas o fijo para períodos operacionales más largos.

Adicionalmente existen circunstancias en las que sin que haya ocurrido un evento es necesario operar un PMU: cuando los sistemas de alerta así lo disponen (normalmente en estado de alerta roja por inundación) y para seguimiento y control de aglomeraciones de público de alta complejidad.

3.5.2. Organización en la zona de impacto.

En la Figura No 3, esquematiza la ubicación y distribución de recursos en las zonas de impacto que se adopta bajo los siguientes criterios:

- En la zona de exclusión total, solamente ingresa personal operativo, necesario para el control del incidente, siempre y cuando se cumplan con las normas de seguridad de acuerdo al tipo de evento.
- En la zona Intermedia se realizan acciones de soporte a la operación de la emergencia y se ubican allí las instalaciones respectivas para la atención de víctimas (MEC).
- En la zona de no exclusión, se ubican las demás instalaciones de soporte a la operación como área de espera, base y puestos de información, entre otros.
- El PMU debe estar ubicado entre el límite de la zona intermedia y la zona de no exclusión.
- Deben preverse diferentes vías y rutas de acceso y evacuación.

FIGURA No. 3. Organización de la zona de impacto



3.6 De los órganos de control y evaluación.

El Estado a través de sus órganos de control ejercerán procesos de monitoreo, evaluación y control en la gestión de riesgo de desastre,



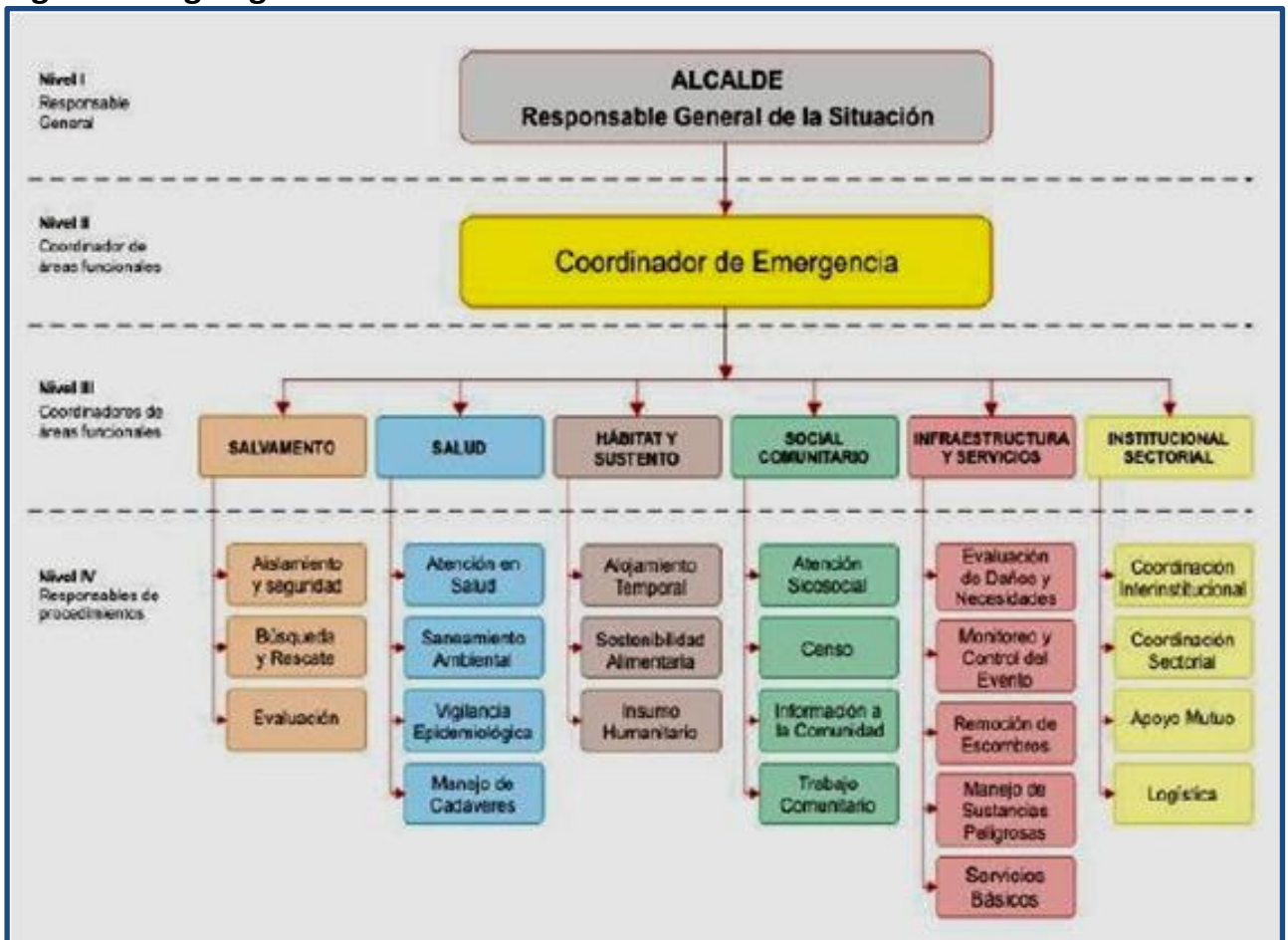
empleando para tales fines los medios establecidos por la ley, y la sociedad a través de los mecanismos de veeduría ciudadana.

Todas las entidades públicas, privadas o comunitarias velarán por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rige.

4. ESTÁNDARES PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS.

4.1 Organigrama de áreas funcionales.

Figura 4. Organigrama de áreas funcionales



4.2 Responsables institucionales por área y procedimiento.

Para efecto de la coordinación del CMGRD en situaciones de emergencia se aplicará el esquema de comisiones funcionales. Cada una de las áreas funcionales, integra un conjunto de procedimientos operativos, los cuales



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



deben ser previamente coordinados y asignados institucionalmente para su implementación y ejecución en el marco del CMGRD. Cada uno de los Procedimientos Operativos debe ser a su vez implementado por las instituciones designadas para su ejecución o apoyo en el municipio. Cada institución debe efectuar de forma previa, el alistamiento logístico que sea necesario para garantizar que el procedimiento de su responsabilidad será efectuado de forma inmediata frente al evento en particular que se ha presentando.

Tabla 4. Funciones

| | FUNCION | PROPOSITO |
|----|---|---|
| 1 | ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE | Garantizar el desplazamiento de las diferentes entidades y organismos voluntarios en el desarrollo de las funciones de respuesta |
| 2 | COMUNICACIÓN | Garantizar el buen funcionamiento de las comunicaciones de emergencia para conocer en el menor tiempo posible los efectos producidos por la emergencia y/o contingencia y facilitar la coordinación interinstitucional, durante la fase de respuesta. |
| 3 | CONSOLIDACION DE INFORMACION DE DAÑOS Y RIESGO ASOCIADO | Consolidar los daños reportados por las distintas entidades con el objeto de disponer de un panorama detallado de la afectación ocasionada por la emergencia y prever futuros daños ocasionados con el mismo, como base para la optimización de la respuesta ala emergencia y posterior recuperación |
| 4 | BUSQUEDA Y RESCATE | Lograr en un menor tiempo posible el salvamento de vidas, mediante la ubicación y rescate de victimas, la atención pre hospitalaria y la remisión a centros médicos en caso de ser necesario. |
| 5 | SALUD Y SANAMIENTO BASICA | Garantizar la medica alas personas afectadas por la emergencia, así como cubrir las necesidades e salud publica, con posterioridad al evento. |
| 6 | INCENDIOS Y MATERIALES PELIGROSOS | Atender incendios e incidentes, con productos químicos, materiales tóxicos y en general peligrosos desencadenados por la emergencia. |
| 7 | SERVICIOS PUBLICOS | Garantizar la prestación de servicios públicos dando prioridad ala infraestructura social indispensable para la atención de la emergencia. |
| 8 | ALBEGUE Y ALIMENTACION | Garantizar alternativas para proveer alberge, alimento y vestuario ala población afectada y posibilitar el rencuentro de las familias. |
| 9 | SEGURIDAD Y CONVIVENCIA | Garantizar el aseguramiento de la ciudad para el cumplimiento de los operativos de respuesta ala emergencia, velando por la protección de la vida, honra y bienes de la ciudadanía y el control de orden público. |
| 10 | ASPECTOS JURIDICOS Y ECONOMICOS | Garantizar que las operaciones y actuaciones administrativas que se realicen durante la fase de respuesta estén respaldadas por un marco legal y económico adecuado. |
| 11 | INFORMACION PUBLICA | Propiciar la intervención de los medios de comunicación de manera coordinada con el fin de garantizar ala población información institucional organizada precisa y oportuna sobre la afectación, la organización para la respuesta y las recomendaciones sobre los comportamientos adecuados frente ala situación de desastre |



MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN

ESTRATEGIA MUNICIPAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS



| | | |
|----|------------------------------------|--|
| 12 | PLANEACION GENERAL DE LA RESPUESTA | Planificar y optimizar las operaciones de respuesta de manera coordinada de acuerdo con el panorama general de daños y la disponibilidad de recursos |
|----|------------------------------------|--|

Tabla 5. Funciones de las entidades de respuesta

| ENTIDAD | FUNCIONES DE RESPUESTA | | | | | | | | | | | |
|---------------------------------|------------------------|----|----|----|----|---|----|----|----|----|----|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 |
| POLICIA NACIONAL | R | R | R | R | | R | | R | RP | | R | R |
| COORDINACIÓN CMGRD | | | RP | | | | | R | | R | R | RP |
| DEFENSA CIVIL | | R | R | RP | R | | | | | | R | R |
| SECRETARIA DE | | R | R | R | RP | R | | R | | | R | R |
| BOMBEROSVOLUNTARIOS | | RP | R | R | | R | | R | | | R | R |
| SERVICIOSPUBLIC OS | | | | | | | RP | R | | | R | R |
| SECRETARIADEGOBIERNO | | | R | R | | | | RP | | R | R | R |
| SECRETARIADEHACIENDA | | | R | | | | | RP | | R | R | R |
| SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y SALUD | | | R | | | | | | R | | R | R |
| HOSPITAL LOCAL SANTA RITA | | R | R | | | | | | | | | R |
| SECRETARIADE PLANEACION | R | | R | | | | R | | | | R | R |
| CRUZ ROJA | | R | | R | R | R | | R | | | R | R |
| EJERCITO NACIONAL | R | R | | R | R | R | | R | | | R | R |
| FISCALIAGENERAL DE LA NACION | | | | | R | | | | R | | | |
| MEDICINA LEGAL | | | | | R | | | | R | | | |
| EMPRESAS DE COMUNICACIONES | | | | | | | | | | | | |
| ICBF | | | | | | | | R | | | | |
| CORPOGUAJIRA | | | R | | | | | | | | | R |
| INVIAS | R | | | | | | | | | | | |
| GASES DE LA GUAJIRA | | | R | | | | | | | | | |
| IDEAM | | | R | | | | | | | | | |
| IGEOMINAS | | | R | | | | | | | | | |
| INCODER | | | R | | | R | | | | | | |

4.3 Descripción de procedimientos por áreas funcionales (Salud, Asistencia Humanitaria y Alojamiento Temporal, Agua y Saneamiento, Accesibilidad y Transporte, Educación, Comunicaciones, Sector Productivo, Ayudas, Incendios y Materiales Peligrosos, Búsqueda y Rescate, Energía e Hidrocarburos, Convivencia y Seguridad Ciudadana).



4.3.1. Área de Salvamento

Figura Nº 5 área de salvamento



Establecer la organización funcional, coordinación y procedimientos a desarrollar por las instituciones operativas del municipio para efectuar las acciones de aislamiento, búsqueda, rescate y evacuación de la población afectada por emergencias y/o desastres.

Aislamiento y Seguridad:

1. Identificar y delimitar áreas afectadas.
2. Definir anillos de seguridad.
3. Acordonar áreas y anillos requeridos.
4. Controlar acceso a personal no autorizado.
5. Controlar flujo vehicular en la zona afectada.
6. Controlar orden público.
7. Vigilar zonas afectadas.
8. Verificar riesgos asociados.
9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Búsqueda y Rescate:

1. Ubicar personas atrapadas.
2. Evaluar la escena del accidente o zona de impacto.
3. Evaluar condiciones estructurales.
4. Aislar y asegurar la escena o zona de impacto.
5. Apuntalar estructuras inestables.
6. Ingresar a espacios confinados.



7. Estabilizar e inmovilizar lesionados.
8. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
9. Rescatar lesionados.
10. Trasladar a Centros Asistenciales.
11. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Evacuación de Zonas en Riesgo o Afectadas:

1. Identificar las zonas afectadas.
2. Identificar zonas seguras para evacuación.
3. Definir y señalar rutas seguras de evacuación.
4. Controlar flujo vehicular.
5. Vigilar áreas afectadas.
6. Verificar riesgos asociados.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.2. Área de Salud:

Figura Nº 6 Área de salud



Coordinar en el marco del sistema local de salud, las acciones para mantener y mejorar la salud de la comunidad afectada y el saneamiento de su entorno.

Atención en Salud:

1. Identificar el tipo de afectación y el número aproximado de lesionados.
2. Clasificar los lesionados en el sitio (TRIAGE).
3. Implementar módulos para estabilización y clasificación de lesionados en el sitio.



4. Remitir los lesionados a centros asistenciales.
5. Activar los planes de preparativos hospitalarios para emergencia.
6. Informar a familiares y medios de comunicación, sobre personas atendidas.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Saneamiento Ambiental:

1. Verificar condiciones del acueducto y disponibilidad de agua segura.
2. Verificar la calidad del agua para consumo.
3. Verificar y asesorar el proceso de eliminación de excretas de la comunidad afectada.
4. Asesorar el proceso para el manejo de residuos sólidos.
5. Identificar riesgos de contaminación ambiental asociados al evento ocurrido.
6. Establecer la disposición final de residuos y escombros derivados de la emergencia.
7. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Vigilancia Epidemiológica:

1. Identificar las posibles afectaciones en salud y su tendencia después del evento.
2. Establecer la cobertura en vacunación al momento de la emergencia.
3. Implementar actividades para control de vectores.
4. Promover las normas de higiene en la población afectada.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Manejo de Cadáveres:

1. Implementar las condiciones de bio-seguridad que sean necesarias para el personal que manipulará los cuerpos.
2. Recuperar los cadáveres.
3. Etiquetar y almacenar los cadáveres.
4. Identificar los cuerpos mediante procedimientos forenses.
5. Gestionar y disponer la información para familiares y medios de comunicación.



7. Disponer finalmente de los cuerpos.
8. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.3. Área Hábitat y Sustento

Figura N° 7 área habitad y sustento



Establecer la organización y participación institucional para la implementación de alojamientos temporales así como la gestión de la sostenibilidad alimentaria e insumos humanitarios para la subsistencia de las personas afectadas.

Alojamiento Temporal:

1. Seleccionar el mecanismo de alojamiento temporal mas adecuado a la situación.
2. Seleccionar sitios seguros con condiciones de acceso y saneamiento básico.
3. Establecer mecanismos para la administración de los alojamientos temporales.
4. Adecuar una red básica para almacenamiento y distribución de agua segura.
5. Adecuar un sistema de letrinas, para niños, niñas y adultos.
6. Implementar un mecanismo y un sitio para disposición final de residuos sólidos.
7. Establecer las normas de convivencia del alojamiento temporal.
8. Organizar las actividades de bienestar y áreas sociales del alojamiento.
9. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

Sostenibilidad Alimentaria:

1. Evaluar el impacto del evento sobre cultivos y reservas alimentarias.



2. Establecer las necesidades alimentarias de la población afectada en función de las reservas disponibles y el consumo proyectado para la fase crítica.
3. Gestionar los insumos alimentarios y complementos nutricionales necesarios para población vulnerable (niños, niñas, ancianos, embarazadas).
4. Organizar procedimientos para almacenamiento y distribución de alimentos.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

Elementos para la Asistencia Humanitaria:

1. Evaluar el nivel de afectación de la población y sus necesidades esenciales.
2. Efectuar el censo de necesidades humanitarias durante la fase crítica de la situación.
3. Apoyar la movilización de los insumos y la organización de centros de acopio.
4. Proporcionar elementos e insumos para la asistencia humanitaria como vestuario y paquetes de aseo e higiene para las familias afectadas.
5. Proporcionar elementos de cocina y menajes personales a las familias afectadas.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.4. Área Social Comunitaria.

Figura Nº 8 área social y comunitaria



Coordinar las acciones de atención psicosocial, el censo de afectados, el mecanismo para mantener informada a la comunidad y desarrollar las actividades de trabajo comunitario orientadas a superar la crisis en el contexto social de la población.



Atención Psicosocial:

1. Identificar afectaciones psicológicas en la población.
2. Iniciar procesos de apoyo psicológico a personas y familias.
3. Identificar necesidades de acompañamiento y apoyo psicológico del personal de socorro que atiende la emergencia.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

Censo:

1. Organizar con las entidades operativas los grupos de encuestadores de acuerdo con las áreas afectadas y el personal disponible.
2. Establecer un mecanismo de actualización del censo para eventos que van afectando paulatinamente a la comunidad.
3. Identificar y relacionar la población afectada de acuerdo con el formato vigente para censo de familias afectadas del SNPAD.
4. Establecer las características básicas de la población afectada, para la toma de decisiones en la organización de la atención.
5. Efectuar el censo de población ubicada en alojamientos temporales.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

Información a la Comunidad:

1. Recopilar y sistematizar la información sobre población afectada que pueda ser útil a familiares y medios de comunicación.
2. Establecer puntos específicos e identificados para proporcionar información a la población afectada.
3. Establecer e implementar un sistema para recolectar, organizar y actualizar la información esencial durante el manejo de la emergencia.
4. Efectuar los reportes requeridos sobre la evolución de la emergencia.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Trabajo Comunitario:

1. Identificar y organizar a los líderes comunitarios que puedan apoyar labores de contingencia.



2. Establecer con los líderes identificados que actividades podrán ser asumidas de forma segura por la comunidad.
3. Establecer un sistema para identificación, visualización y protección personal a los líderes que apoyaran actividades de contingencia.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.5. Área de Infraestructura y Servicios.

Figura Nº 9 área de infraestructura y servicios



Establecer la participación y responsabilidad de las empresas prestadora de servicios públicos, e instituciones del municipio en relación a la evaluación de daños, el monitoreo y control del evento, la remoción de escombros, el manejo de sustancias peligrosas y la gestión de servicios esenciales para la implementación de las acciones de contingencia por evento.

Evaluación de daños y necesidades:

1. Efectuar la evaluación preliminar (primera hora).
2. Efectuar la evaluación complementaria (según evolución de la situación).
3. Efectuar evaluaciones sectoriales de daños y necesidades.
4. Actualizar la información sobre daños y necesidades según sea necesario.
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Monitoreo y Control del Evento:

1. Implementar el sistema de alerta temprana que sea requerido para cada evento.



2. Establecer acciones complementarias de monitoreo a fenómenos en desarrollo.
3. Definir códigos de alarma y socializarlos para su aplicación en el contexto de la población.
4. Efectuar el control de eventos y amenazas que por sus características puedan ser intervenidos mediante acciones directas (ejemplo, derrames, incendios o riesgos asociados entre otros).
5. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Remoción de escombros:

1. Determinar el tipo de escombros a remover.
2. Establecer el volumen y peso aproximado de los escombros a remover.
3. Determinar las condiciones de remoción, demolición y cargue del escombros.
4. Coordinar las condiciones de seguridad para demolición, cargue y movilización de los escombros en la zona afectada.
5. Definir las condiciones de reciclaje clasificación y disposición final de los escombros removidos.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Manejo de sustancias peligrosas:

1. Identificar el tipo de sustancia que pueda estar asociada al evento de emergencia.
2. Efectuar las acciones de aislamiento inicial y acción protectora respecto a la sustancia involucrada.
3. Aplicar la Guía de Respuesta en caso de Emergencia GREC primer respondiente para materiales peligrosos para establecer los peligros de la sustancia identificada.
4. Comuníquese con el sistema para emergencias químicas de CISPROQUIM. Línea de Atención 018000 916012 para obtener asesoría técnica.
5. Aplicar las condiciones de seguridad del personal de socorro.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.



Servicios Básicos:

1. Establecer la afectación del servicio de acueducto y alcantarillado.
2. Establecer la afectación del suministro de energía eléctrica y alumbrado público.
3. Implementar la reposición temporal de los servicios esenciales en particular para edificaciones críticas como Hospitales, alojamientos temporales, etc.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.3.6. Área Institucional Sectorial.

Figura N° 10 área institucional sectorial



Establecer los mecanismos de coordinación institucional para emergencia, el procedimiento para suministrar la información al público y la forma como se solicitará apoyo externo al municipio.

Coordinación Interinstitucional:

1. Establecer una cadena de llamado, ante la inminente ocurrencia de un evento.
2. Organizar un puesto de mando unificado (PMU) para la reunión y coordinación de las instituciones operativas (con acceso a comunicaciones, disponibilidad de material para manejo de la información, mapas, etc.).
3. Activar el esquema de coordinación previsto en la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias, designando de inmediato un "Coordinador de Emergencia".
4. Designar igualmente los coordinadores de las áreas funcionales y facilitar la información de base para la organización de los equipos en el terreno.



5. Implementar una red local de enlace radial (VHF ó UHF) gestionando de ser posible la integración temporal de canales y frecuencias institucionales.
6. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento

Apoyo Mutuo:

1. Determinar las necesidades prioritarias que no puede cubrir el municipio con sus instituciones y recursos.
2. Definir concretamente cual es el apoyo requerido.
3. Solicitar y gestionar el apoyo necesario CMGRD-CDGRD.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

Soporte Logístico:

1. Determinar las necesidades de soporte logístico derivadas de la situación.
2. Implementar el soporte logístico para las acciones de contingencia.
3. Gestionar CMGRD - CDGRD insumos y elementos de soporte logístico.
4. Otras que el CMGRD considere esenciales para efectuar el procedimiento.

4.4 Plan de Acción Específico para la Recuperación.

4.4.1. Principios.

1. Respeto por los derechos humanos. El Plan se llevará a cabo bajo el enfoque de respeto por los derechos humanos y la protección social de la población.
2. Eficacia, Eficiencia y Oportunidad. El tiempo constituye uno de los recursos más importantes para evitar efectos secundarios y conflictos de diverso orden después del desastre.
3. Transparencia. El Plan será diáfano tanto en el manejo y control de los recursos como en el manejo de la información y la toma de decisiones.
4. Valoración de lo diverso. El plan valorara la diversidad cultural, social y económica de la población Distraccionense.
5. Holismo e Integralidad. Contempla, todos los aspectos del desarrollo humano: de infraestructura, sociales, económicos y naturales, pero de tal forma que su integralidad permita una actuación coherente sobre el territorio.



4.4.2. Objetivos.

1. La Generación de capacidades. El Plan se fundamenta y busca fortalecer la estructura institucional existente local a nivel público, privado y comunitario adecuándola a las necesidades propias de eficacia y eficiencia de la reconstrucción.
2. La Eficiente coordinación y administración de la información. El Plan se desarrollará los procesos e instrumentos que permitan posicionar a la información y la coordinación como procesos estratégicos.
3. La Reducción de vulnerabilidades. El Plan debe servir para mejorar seguridad y reducir vulnerabilidad presente y a futuro.
4. La Sostenibilidad. Las acciones del Plan apuntarán a la generación de un entorno sostenible en lo ambiental, económico, social y político. Deberá introducir desde el corto plazo acciones de transformación de largo plazo.
5. El desarrollo e Integración de la Región Capital. El Plan deberá apuntar al logro de la armonización del desarrollo regional, lo cual es base del desarrollo sostenible de Distracción.

4.4.3. Acciones del plan.

El plan se llevara acabo mediante el diseño, realización y preparación de los siguientes planes.

Plan de generación de capacidades.

1. Orienta la identificación de actividades a ser emprendidas por los sectores público, privado y social
2. Prepara a la sociedad y las instituciones mediante acciones que reduzcan las vulnerabilidades: económicas, ambientales, físicas, sociales.
3. Prevé acciones buscando organizar y facilitar los operativos para el efectivo y oportuno aviso, salvamento y recuperación de las condiciones normales de vida de la población.

Plan de acción de recuperación temprana.

1. Define políticas, programas y acciones a desarrollar y será la base para la coordinación de la solicitud de recursos internacionales.



2. Articula acciones de autoridades con el sistema de cooperación internacional.
3. Establece bases para la recuperación a mediano y largo plazo.
4. Definir e implementar acciones de ayudas humanitarias requeridas y ajustadas a las necesidades.
5. Recuperar la gobernabilidad y seguridad del territorio afectado y medios de vida sostenibles

Plan de recuperación para el desarrollo sostenible.

1. Instrumento de planificación armónico con el Plan de Desarrollo y el POT.
2. Localización y restitución definitiva de la población y su hábitat, accesibilidad a servicios sociales, culturales y empleo.
3. Estabilización y recuperación de los aspectos emocionales de la población y el desarrollo económico.
4. Retorno al buen funcionamiento institucional y de gobernabilidad.
5. Restablecimiento de las condiciones sociales, Económicas, Territoriales, Valores ambientales y afectados.

Figura 11. Modelo para la ejecución del plan de recuperación





BIBLIOGRAFIA

- GARCIA, V. Los desastres no son naturales. San José de Costa Rica: La Red, 1993. p.m. 133.
- CARRILLO ROJAS, A. Enfoques teóricos para el análisis histórico de los desastres. Méjico; Nueva Época, 2002. p. 1
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Constitución Política de Colombia (4, Julio, 1991). Diario Oficial. Bogotá D.C., 1991. 139 p.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 99. (22, Diciembre, 1993). Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1993. 57 p.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 115. (8, Febrero, 1994). Por la cual se expide la ley general de educación. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1994. 50 p.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1523. (24, Abril, 2012). Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Bogotá D.C., 2012. 34 p.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1523. (28, Julio, 1978). Por la cual se reglamentan los artículos 14 y 17 del Decreto Ley 2811 de 1974. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1978. 3 p.
- COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 1337. (28, Julio, 1978). Por la cual se reglamentan los artículos 14 y 17 del Decreto Ley 2811 de 1974. Diario Oficial. Bogotá D.C., 1978. 3 p.
- METZGER, P. Ciudades en riesgo. Medio ambiente urbano y riesgos: Elementos de reflexión. San de Costa Rica. 1996. p. 54.
- NACIONES UNIDAS, La gestión del riesgo de desastres hoy. New York: Naciones Unidas, 2008. p. 18.
- LAVELL, A. La Gestión Local del Riesgo: Nociones en torno al Concepto y la Práctica. Guatemala: CEPREDENAC - PNUD, 2003. p. 30.